



Resolución de Alcaldía de Adjudicación

Expediente nº: 11/2017

Asunto: Renovación de la tubería de abastecimiento y Pavimentación de la Calle Eras Altas

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Negociado Sin Publicidad "Renovación de la Tubería de Abastecimiento y Pavimentación de la Calle Eras Altas"

Fecha de Iniciación: 5 de enero de 2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

Visto que por el Alcalde - Presidente se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Renovación de la tubería de abastecimiento y Pavimentación de la Calle Eras Altas debido a la antigüedad de la pavimentación que se encuentra en muy mal estado por lo que se hace necesario la remodelación de la pavimentación, procediendo a la sustitución de las tuberías por las continuas averías y roturas, dada su antigüedad, consiguiendo una mejora del servicio público.

Visto que aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora al expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra, por Alcalde - Presidente se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en Renovación de la tubería de abastecimiento y Pavimentación de la Calle Eras Altas, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

Ayuntamiento de Calatorao

Plaza de España nº1, Calatorao. 50280 Zaragoza. Tfno. 976 607 111. Fax: 976 813 606



- Construcciones Moreno Aguaron, S.L.
- Aguacar, S.L.
- Obrajalón, S.L.

Visto que se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos negociados, realizó a favor de la empresa Construcciones Moreno Aguaron, S.L. la siguiente propuesta de adjudicación según consta en el acta levantada el efecto:

“En Calatorao, siendo las 13:00 horas del día 22 de marzo de 2017, se reúne la mesa de contratación, integrada por los miembros que se relacionan al margen, al objeto de proceder a la apertura de la oferta final presentada por los licitadores, con el resultado siguiente de acuerdo con la cláusula décimo primera de los pliegos:

Construcciones Moreno Aguarón, S.L.	
Oferta Económica: 86.610,80 x 100 =	100 puntos
86.610,80	
Oferta Mejoras: Mejora 1	40 puntos
Mejora 2	25 puntos
Mejora 3	20 puntos
Mejora 4	15 puntos

Valoración oferta final Construcciones Moreno Aguarón, S.L. 200 puntos

Aguacar, S.L.	
Oferta Económica: 86.610,80 x 100 =	95,91 puntos
90.300,00	
Oferta Mejoras: Mejora 1	40 puntos
Mejora 2	25 puntos
Mejora 3	20 puntos

Valoración oferta final Aguacar, S.L. 180,91 puntos

Obra Jalón, S.L.	
Oferta Económica: 86.610,80 x 100 =	95,04 puntos
91.128,00	
Oferta Mejoras: Sin mejoras	
Valoración oferta final Obra Jalón, S.L.	95,04 puntos

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación propone:

Primero.- Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

Empresas Licitadoras	Oferta Económica	Oferta Mejoras	Total
1ª Construcciones Moreno Aguarón S.L.	100 puntos	100 puntos	200 puntos
2ª Aguacar, S.L.	95,91 puntos	85 puntos	180,91 puntos
3ª Obrajalón, S.L.	95,04 puntos	0 puntos	95,04 puntos

Segundo.- Adjudicar a la mercantil **Construcciones Moreno Aguarón, S.L.** el contrato de obras para la **“Renovación de tuberías de abastecimiento y pavimentación de la Calle Eras Altas, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos previos, que se compromete a la ejecución del mismo conforme a la condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en su oferta final en los siguientes términos:**

- 1.- Presupuesto final de ejecución: 86.610,80 euros más el 21% equivalente al Impuesto sobre el Valor Añadido, 18.188,27 euros.**
- 2.- Ejecución de mejoras, sin coste o repercusión económica alguna para el Ayuntamiento de Calatorao: saneamiento, obra civil gas, obra civil**

Ayuntamiento de Calatorao



*alumbrado público, asunción honorarios proyecto y dirección de obra.
Esta es la propuesta de la Mesa de Contratación que formula en
relación con el expediente referido."*

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hace referencia el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que el candidato CONSTRUCCIONES MORENO AGUARON, S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 5 % y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES MORENO AGUARON, S.L., por un importe de 86.610,80 euros más 18.188,27 euros, correspondientes al tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente, el contrato de obras de Renovación de la tubería de abastecimiento y Pavimentación de la Calle Eras Altas por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Resolución de Alcaldía, junto con las mejoras sin coste para el Ayuntamiento de Calatorao recogidas en la oferta final: Mejoras 1 a 4, ambas inclusive.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 1532.61913 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a CONSTRUCCIONES MORENO AGUARON, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la sede consistorial el próximo 11 de abril de 2017 a las 12:00 horas .

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de Renovación de la tubería de abastecimiento y Pavimentación de la Calle Eras Altas en el Perfil de contratante.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud, o Estudio Básico de Seguridad, según proceda, del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.



SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Lo manda y firma ALCALDE PRESIDENTE, David Felipe Lallana, en Calatorao, a ; de lo que, como Secretaría-Intervención, doy fe.

Ante mí,
Secretaría-Intervención,

ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.: M^a Pilar Ortiz Zafra.

Fdo.: David Felipe Lallana.